



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

C. SILVANA CEBALLOS CANTO

Solicitud: 060114424000114

Asunto: Respuesta a Solicitud de información

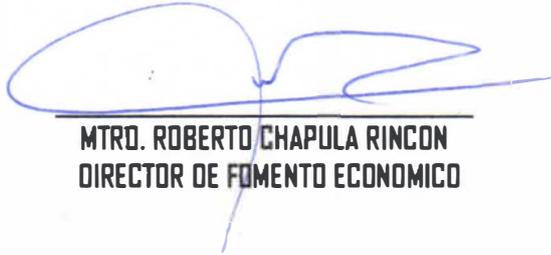
OF. -52-2024

En atención a la solicitud de información No 060114424000114, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Hago de su conocimiento que en los archivos generales de esta dependencia a mi cargo no se encuentra registrado ningún trámite o licencia para la realización de la actividad minera. La información requerida podría solicitarla en la dependencia de Secretaria de Economía.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviar un atento saludo.

Atentamente

TECOMAN, COL., 03 DE OCTUBRE DEL 2024



MTRD. ROBERTO CHAPULA RINCON
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO



Recibi: Ma. Liana Fdez
03/oct/2024 12:09hrs

**"2023" AÑO DE LA CONMEMORACION DEL 500 ANIVERSARIO
DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE COLIMA
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecoman, Colima, México**



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

Oficio No. DDU/607/2024

LIC. MARIA LUISA FERNANDEZ SILVA

Directora de la Unidad de Transparencia

Presente

Por medio de la presente damos respuesta a la solicitud presentada bajo la plataforma de transparencia con número de folio 060114424000114 por el solicitante Silvana Ceballos Canto en la que realiza los cuestionamientos siguientes:

1. ¿Qué autoridades municipales se encargan de autorizar los permisos, tramites y licencias para la realización de la actividad minera?

R: SEMARNAT-IMADES-SEIDUM-H. Ayuntamiento de Tecomán.

2. ¿Qué permisos se necesitan según cada dependencia para el desarrollo de una empresa minera a nivel estatal y municipal?

R: En lo que respecta a este H. Ayuntamiento de Tecomán en la Dirección de Fomento Económico y Reglamentos y Apremios solicitar la licencia de funcionamiento que con ella va ligado el dictamen de vocación de suelo por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano, también es necesario presentar los permisos federales aplicables para cada instancia antes mencionada, con el resolutivo afirmativo para darse la explotación, así como el estudio de impacto ambiental.

Todos y cada uno de los tramites están visibles en la plataforma de transparencia bajo el link <https://tecoman.gob.mx/tramites.php>

3. ¿Bajo qué ley se fundamenta cada tramite licencia y permiso minero en el estado y en el municipio?

R: en el Municipio de Tecomán las leyes y reglamentos aplicables son la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, Reglamento de Zonificación Estatal, la Ley de Hacienda del municipio, Reglamento de construcción Municipal.

4. ¿Qué requisitos se necesitan para poder realizar actividad minera en el estado y en el municipio?

**“2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima.”
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.**



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

R: tener los permisos autorizados por las instancias del punto numero 1 así como la anuencia vecinal o ejidal según corresponda.

Sin otro particular por el momento, me retiro a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Tecomán, Col: A 14 de Octubre del 2024.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

ARQ. DIANA ARACELI CISNEROS DELGADILLO
Directora de Desarrollo Urbano



Recibí: Ma. Luz Feliz
14/10/2024 14:56 hrs

C.c.p. Archivo.

“2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima.”
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.